



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 010-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021

Visto, el Informe N°012-2021-IIAP-OPP de fecha 05 de febrero de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P, del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de S/ 15 893 289.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);



Que, con fecha 29 de noviembre del año 2018 el IIAP suscribió el contrato N° 119-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU para la ejecución del proyecto de investigación multidisciplinario "Desarrollo de un producto funcional en cocona (*Solanum sessiliflorum*) para la disminución de los niveles de colesterol y triglicéridos en sangre", mediante el cual FONDECYT aporta el importe de S/ 440,595 para la ejecución de dicho proyecto a cargo del IIAP, en su condición de Entidad Ejecutora.



Que, en virtud a este convenio, en el año 2019 - 2020 en el Plan Operativo Institucional (POI) dentro la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica (DBIO) ejecutó el proyecto de investigación bajo la Meta 66 **Desarrollo de un producto funcional de cocona.**



Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 05-2021-IIAP-AO de fecha 15 de enero de 2021, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe un saldo de balance de proyecto citado, proveniente del año 2020 por el importe de S/ 60,646 en la Cuenta Única del Tesoro Público.



Que, el responsable del proyecto de investigación básica: "Desarrollo de un producto funcional en cocona (*Solanum sessiliflorum*) para la disminución de los niveles de colesterol y triglicéridos en sangre", mediante Memorandum N° 006-2021-IIAP-DBIO/D/GVA solicita la incorporación de mayores recursos públicos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 60,646 para gastos de capital, específicamente para concluir con el hito pendiente del 2020.



Que, el numeral 1° del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021



**Que**, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha establecido límites máximos a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2020; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 3° de dicho Decreto Supremo, no se consideran en dicho límite *“La incorporación de mayores ingresos públicos, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigación sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo”*;



**Que**, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;



Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **S/ 60,646 (SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2,5  
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapl@iiap.org.pe](mailto:iiapl@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

**INGRESOS**

**SOLES**

Fuente de Financiamiento :

- 4. Donaciones y Transferencias
- 13. Donaciones y Transferencias
- 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldo de Balance
- 1.9.11 Saldo de Balance
- 1.9.11.1 Saldo de Balance
- 1.9.11.11 Saldo de Balance

60,646

**TOTAL DE INGRESOS**

**60,646**

=====



**EGRESOS:**

**SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos

Presupuestal : Productos

Producto : 2271925 Mejoramiento y ampliación de los servicios del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

Actividad : 6000041 Implementación de Módulos

Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

**Gastos de Capital**

2.6 Adquisición de activos no financieros

60,646

**TOTAL DE EGRESOS**

**60,646**

=====



**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonia Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 010-2021-IIAP-PE

Iquitos, 08 de febrero de 2021



Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



  
PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ  
Presidente Ejecutivo del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef.: (0051-65) 265515-265516. Apto. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.org.pe](mailto:presidencia@iiap.org.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapli@iiap.org.pe](mailto:iiapli@iiap.org.pe)

EL PERÚ PRIMERO

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000025

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
 PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 08/02/2021  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/02/2021  
 DOCUMENTO : 111 / RP.N°10-2021-IIAP-P

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : META N° 67 - CONTRA N° 119-2018-FONDECYTBM-IADT-MU - SALDO DE BALANCE  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	60,646
2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA	0	60,646
6000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS	0	60,646
17 AMBIENTE	0	60,646
009 CIENCIA Y TECNOLOGIA	0	60,646
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	60,646
6 2.6.7 1 INVERSIONES INTANGIBLES	0	60,646
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>60,646</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	60,646
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE	0	60,646
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>60,646</b>

